

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
985	2012	2010	1983

Montevideo, 15 de noviembre de 2012.

VISTO: La solicitud de inscripción de las Bases de Datos Personales de nombres “*BASE DATOS PROVEEDORES*” y “*base datos Funcionarios*” presentadas por URUALIMENTOS SRL.

RESULTANDO: I.- Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que por informe jurídico se aconsejó la inscripción de la base de datos.

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley citada toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales**

RESUELVE:

I) *INSCRÍBENSE LAS BASES DE DATOS PERTENECIENTES A
URUALIMENTOS SRL:*

- “*BASE DATOS PROVEEDORES*” CON EL N° B 7009 .

- “*base datos Funcionarios*” CON EL N° B 7010 .

II) *NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

r.i.

Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP